



## ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

<b>Número de expediente</b>	<b>2024C1000006 – Licitación J240002</b>
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>24.05.337B.630-08</b>
<b>Objeto del Servicio</b>	<b>CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DEL TRASCORO DE LA CATEDRAL DE LEÓN</b>
<b>Procedimiento de adjudicación</b>	<b>Abierto multiplicidad de criterios</b>
<b>Presupuesto de licitación (21 % IVA incluido)</b>	<b>CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (494.940,30 €).</b> <b>Anualidades 2024 ..... 219.973,47 €</b> <b>2025 ..... 274.966,83 €</b>

La Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España presenta documentación para la contratación del servicio arriba citado a realizar mediante procedimiento abierto a que se refiere en los artículos 131.2 y 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP). Con dicho procedimiento se garantizan los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación que deben regir en la contratación del sector público.

En la memoria elaborada por la referida Subdirección quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación de una única licitación y su no división en lotes. Así mismo, en la memoria económica que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación.

Por otra parte, los criterios de solvencia tanto técnica y económica que deben acreditarse por parte de los licitadores se adecúan a los requisitos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP guardando relación con el objeto del contrato y con el valor estimado del mismo.

En cuanto a los criterios de adjudicación que rigen en la licitación, y de conformidad con el artículo 145 de la LCSP, se utilizan una pluralidad de criterios con la finalidad de garantizar la mejor relación calidad-precio. Así mismo son criterios vinculados al objeto del contrato, en los que se valora por una parte el conocimiento del bien, la metodología a emplear, y por otra los medios materiales adscritos, las infraestructuras a utilizar, el plan de conservación preventiva, así como el incremento de los análisis de muestra.

A la vista de las actuaciones anteriores y en su virtud, ESTA JUNTA DE CONTRATACIÓN, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, tiene a bien autorizar el inicio del expediente reseñado.

Madrid,  
EL PRESIDENTE DE LA  
JUNTA DE CONTRATACIÓN,

Enrique Ruiz Fernández